



DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL CONTRATO

PRIMERO.- El artículo 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece la obligación de los órganos de contratación para designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan.

SEGUNDO. - Además, el mismo artículo señala que el responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él.

En base a lo anterior y, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento mediante *Decreto n.º 2023/10340 de fecha 17 de junio de 2023 en base al art. 124.4.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.*

SE PROPONE

PRIMERO.- DESIGNAR COMO RESPONSABLE DEL CONTRATO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS - PREVENTIVOS DE LOS EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA a las Técnicas de la delegación Jennifer Cadena Bermeo y M.ª del Rocío Sampalo Lainz.

Marbella, a fecha de firma electrónica

